

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de febrero de dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

58.217

## **Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos**

### **Concejalía Delegada de Recursos Humanos**

#### **Dirección General de Recursos Humanos**

##### **Servicio de Recursos Humanos**

##### **Sección de Selección y Provisión**

#### **ANUNCIO**

**744**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 5861/2025, de 21 de febrero, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Notificador/a, como personal laboral fijo, categoría equivalente al grupo AP, en turno de discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

“Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Notificador/a, como personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo AP, en turno de discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y se declara la tramitación de urgencia.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO.**

I. Resolución de la Directora General de Administración Pública, número 47113/2022, de fecha 30 de noviembre, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Notificador/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, anexo al número 158, de fecha 30 de diciembre.

II. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 50352/2022, de 20 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización para la cobertura, como personal funcionario de carrera, de tres (3) plazas de Notificador/a pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, anexo al número 158, de fecha 30 de diciembre.

III. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 43070/2024, de fecha 7 de noviembre, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47113/2022, de 30 de noviembre, aprobando las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Notificador/a. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 151/2024, de fecha 13 de diciembre.

IV. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 46617/2024, de fecha 28 de noviembre, por la que se rectifica error de la Resolución de la directora general de Recursos Humanos número 43070/2024, de fecha 7 de noviembre, por la que se modifica la Resolución de la directora general de Administración Pública número 47113/2022, de 30 de noviembre, aprobando las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Notificador/a.

V. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 48357/2024, de fecha 10 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización para la cobertura, como personal laboral fijo, de una (1) plaza de Notificador/a, categoría equivalente al Subgrupo AP, turno de discapacidad, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 151/2024, de fecha 13 de diciembre.

VI. Publicación en el Boletín Oficial del Estado número 302, de fecha 16 de diciembre de 2024, la convocatoria para la provisión de una plaza de Notificador/a de la plantilla de personal laboral fijo a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

VII. Con fecha 17 de diciembre de 2024, se abre el plazo de presentación de solicitudes de participación correspondiente a la convocatoria de 1 plaza de Notificador/a, y configuración de lista de reserva. Dicho plazo comenzó el 17 de diciembre de 2024 y finalizó el 16 de enero de 2025.

VIII. Consta en el expediente certificación del Servicio de Asistencia Ciudadana de fecha 20 de enero de 2025, correspondiente a la presentación de solicitudes de participación y con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas, correspondiente al período entre el 17 de diciembre de 2024 y el 16 de enero de 2025.

IX. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 2805/2025, de fecha 3 de febrero, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Notificador/a, como personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo AP, en turno de discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

X. Certificación edictal de fecha 17 de febrero de 2025.

XI. Consta en el expediente certificación del Servicio de Asistencia Ciudadana de las subsanaciones presentadas y con los asientos registrales de las subsanaciones recibidas, correspondiente al período entre el 12 al 18 de febrero de 2025.

XII. En base a lo expuesto anteriormente, se detalla el siguiente resumen:

**LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA DE NOTIFICADOR.**

- 1 persona admitida

- 2 personas excluidas

**LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA DE NOTIFICADOR.**

- 1 persona admitida
- 2 personas excluidas

XIV. Informe Propuesta de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 20 de febrero de 2025, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Notificador/a, como personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo AP, en turno de discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y se declara la tramitación de urgencia.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

a) Normativa aplicable:

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

b) Consideraciones jurídicas:

1. Sobre la necesidad de aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la composición del tribunal calificador.

El presente proceso selectivo se regirá por lo establecido en las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria según la Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por las bases específicas, así como por la normativa indicada en las precitadas bases y demás disposiciones que sean de aplicación.

Dispone el artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso:

“El ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.”

Por su parte, el artículo 15 de la misma norma recoge en sus apartados 4 y 5 que:

“4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 del TREBEP, con respecto al personal laboral, se dispone lo siguiente:

“3. Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.”.

Segunda. Por otro lado, establece la base sexta de las bases específicas que rigen la presente convocatoria, respecto al tribunal calificador que:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Presidente, tres vocales y un secretario/a, con sus respectivos suplentes.

El tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personas que les asesoren, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del tribunal.

Las personas que actúen en calidad de asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el tribunal.

El tribunal podrá designar personal administrativo que colabore en el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”.

Establecido pues, lo anterior, y teniendo en cuenta que la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 2805/2025, de fecha 3 de febrero, por la que se aprueba lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Notificador/a, como personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo AP, en turno de discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y que se ha procedido a la apertura del correspondiente plazo de presentación de subsanaciones (habiendo concluido el mismo, entre el 12 al 18 de febrero de 2025) procede, la aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del presente procedimiento selectivo.

3. En otro orden de cosas, debe tenerse en cuenta que el presente proceso selectivo ha sido objeto de modificación a raíz de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias número 489/2023, seguida en el procedimiento ordinario número 515/2022, que ha supuesto la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prevista para el año 2024, la modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, la modificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal así como la modificación de las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización por concurso.

Es decir, que este proceso selectivo durante el 2023 no se llegó a publicar la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, por tanto, no se presentaron solicitudes de participación y no hay que aplicar el principio de conservación de actos y trámites, ni mantener las solicitudes, documentación y el pago de las tasas presentadas por las personas aspirantes, ya que no ha habido convocatoria anterior. Como consecuencia de lo anterior, la presente lista definitiva, incluye a los aspirantes admitidos en la única convocatoria, tras haber efectuar subsanación.

Segunda. Sobre la competencia.

La competencia para la aprobación de las bases específicas y convocatoria de procesos selectivos corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, al amparo del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2024, modificado y compilado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 6 de junio de 2024 en el marco del Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio (modificado por decretos de la Alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto, 41391/2023, de 7 de noviembre y 42296/2024, de 30 octubre) por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, (posteriormente modificado por el Decreto de la Alcaldesa número 6674/2024, de 20 de febrero).

Por ello, a la vista de los antecedentes expuestos, y visto el Informe propuesta de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos de fecha 20 de febrero de 2025, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas/os y excluidas/os del proceso correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Notificador/a como personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo AP, en turno de discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y se declara la tramitación de urgencia, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Designar el tribunal calificador del presente proceso selectivo, según lo establecido en la base específica sexta de la presente convocatoria, que queda conformado tal y como se detalla a continuación:

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A	doña María Estela Meneses Díaz	doña Ana María Ríos Pelarda
SECRETARIO/A	don Yenisei José Lasso Rodríguez	doña Lorenza Andrea Santana Lorenzo
VOCAL	don Carlos Santana Santana	doña Caridad Marrero Arencibia
VOCAL	doña Carmen Rosa Toledo Márquez	doña Gemma Martín González
VOCAL	doña María Jesús Toledo Santana	Don Jorge Mora Herrera

Tercero. Ordenar la publicación de la Resolución que se dicte, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Régimen de Recursos. Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de febrero de 2025. La Directora General de Recursos Humanos. (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de febrero de 2025. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017) el Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de febrero de 2025. La Jefa de Servicio de Recursos Humanos (por encomienda, Resolución 29601/2024, de 22 de julio) Técnico Medio de Relaciones Laborales, María Isabel Tavío Hinestrosa”

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

#### ANEXO I. ACLARACIÓN IMPORTANTE:

La presente lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas ha sido elaborada en base a la comprobación del pago de las tasas y a los datos que cada persona ha incorporado en el documento Declaración responsable incluidos en su solicitud.

En el citado documento se declara expresamente que la persona reúne las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria, recogidas en las bases específicas, y su comprobación tendrá lugar en el momento del nombramiento o contratación. Por tanto, serán automáticamente excluidos/as del presente proceso selectivo, en caso de no ser ciertos los datos recogidos en la declaración responsable, o no reunir los requisitos señalados.

Esta exclusión afecta también a aquellas personas que por falsedad en su declaración figuren como admitidas, quedando la Administración facultada para ejercitar las acciones legales que estime oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### CONVOCATORIA 1 PLAZA DE NOTIFICADOR/A

##### LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI OCULTO	TURNOS
ORTEGA	RODRIGUEZ	CARLOS MANUEL	**3107***	L

#### CONVOCATORIA 1 PLAZA DE NOTIFICADOR/A

##### LISTA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI OCULTO	TURNOS	MOTIVO EXCLUSIÓN
ESTUPIÑAN	RODRIGUEZ	MARIA JESUS	**2803***	L	2
GARCIA	QUINTANA	MARTIN	**5095***	L	2

##### MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

LEYENDA	MOTIVO
NO FIRMA O NO APORTA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE	1
NO APORTAR JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LAS TASAS O SER EL MISMO ILEGIBLE, O SER EL IMPORTE INCORRECTO, O BIEN SOLICITA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, PERO NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SEGÚN LAS BASES ESPECÍFICAS	2
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO	3
	58.858

### Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

#### Concejalía Delegada de Recursos Humanos

#### Dirección General de Recursos Humanos

#### ANUNCIO

745

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General